



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION TERCERA**

Bogotá, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

JUEZ	ALVARO CARREÑO VELANDIA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACION No.:	110013343064-2017-00202-00
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO PACHECO CELEDON
DEMANDADO:	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

El medio de control de la referencia fue admitido por auto del 16 de agosto de 2018 (fls. 39 a 41) ordenando en su numeral quinto la consignación de los gastos del proceso con el fin de iniciar el correspondiente trámite, no obstante de acuerdo con la constancia secretarial que antecede, el presente expediente a la fecha del ingreso a despacho no contaba con la referida consignación.

Así las cosas, si bien el apoderado de la parte actora ya cumplió con la carga procesal impuesta desde el auto admisorio, no deja de preocupar al despacho que lo hiciera excediendo los términos concedidos en la providencia en mención razón por la cual se le **INSTA** para que a futuro cumpla de manera eficiente con las cargas que le imponga este Juzgado.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

Por secretaría **CÚMPLASE** lo ordenado en el auto admisorio de la demanda del 16 de agosto de 2018, respecto de la notificación al demandado (fls. 39 a 41) de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO CARREÑO VELANDIA

JUEZ

ms

**JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha 22 DE ABRIL DE 2019, a las 8:00 a.m.*

OSCAR ROBERTO REYES SAAVEDRA
Secretario